

*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de solicitarle que, por intermedio de quien corresponda, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo sobre algunos aspectos vinculados a la construcción del puente alcantarilla en canal San Emilio, que va desde Los Toldos, partido de General Viamonte, a General O' Brien, partido de Bragado, "Puente de Llorente", respondiendo el siguiente temario:

- 1.- Informe que Organismo o repartición provincial es el encargado de programar, proyectar, construir y/o autorizar obras de arte e hidráulicas a ejecutarse como parte de las Obras Viales o de otro tipo que puedan repercutir en el libre escurrimiento de los excedentes de lluvia.
- 2.- Informe que organismo o repartición es el encargado de confeccionar y controlar los catastros geodésicos asentando las afectaciones que correspondan.
- 3.- Señale el número de expediente que tiene referencia a la obra respecto del puente alcantarilla en canal San Emilio, que va desde Los Toldos, partido de General Viamonte, a General O' Brien, partido de Bragado, "Puente de Llorente". En caso afirmativo, remita copia certificada del mismo.
- 4.- Indique el monto asignado e informe el detalle analítico de las obras comprendidas.
- 5.- Señale cuáles de las obras aludidas en el punto anterior involucran intervenciones u operaciones directas sobre el Canal San Emilio y cómo se prevé que dichas obras modifiquen el comportamiento y el aprovechamiento integral de ese recurso hídrico por parte de los vecinos de la zona.
- 6.- Que grado de prioridad se dará a la obra, traducido en tiempo de ejecución y presupuesto.
- 7.- Informe cuál es el corrimiento de la alcantarilla con respecto al eje del canal.
- 8.- Cualquier otra información que guarde relación la presente solicitud.

Ing. ABEL P. MIGUEL  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. Buenos Aires

MARCEL ETCHECOIN MORO  
Diputada Provincial  
Vicepresidente Bloque Coalición Cívica  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



## FUNDAMENTOS

Resulta preocupante la construcción de la alcantarilla sobre el canal San Emilio que va desde Los Toldos, partido de General Viamonte, a General O' Brien, partido de Bragado, "Puente de Llorente". Adviértase que dicho canal, aguas arriba atraviesa la ruta provincial N° 65 que une las localidades de 9 de julio con Junín

Al respecto, el dique que forma parte del actual sistema de alcantarillas genera inundaciones sobre una superficie de aproximadamente noventa hectáreas (90). Ello así, las pérdidas en la productividad rondarían entre un setenta (70) por ciento y cien (100) por ciento conforme la época del año.

Los reclamos de los vecinos ante tal situación han sido constantes, materializándose entre otras medidas con misivas tanto a la Dirección de Vialidad Provincial, Zona IV y a la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, zona 3.

Nos preocupa, también, que la dimensión de la alcantarilla en construcción de seis (6) metros de ancho represente un impedimento al flujo natural del Canal San Emilio de doce (12) metros de ancho con lo que se desvirtúa la función del mismo.

Por otro lado la obra podría afectar negativamente el nivel de napa freática en el sector del campo aguas arriba.

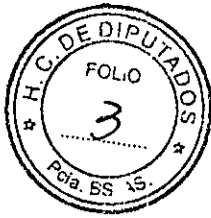
Que al funcionar irregularmente el puente "Llorente" terminará actuando como un embalse en virtud de lo cual, la ruta misma corre peligro de que sea cortada por el agua, tal como ocurrió en las inundaciones del año 2001. Además se observa que el puente "Llorente" al correrlo del lugar por donde viene el Canal San Emilio se ha rellenado con tierra para que el camino sea transitable. El agua viene por su cauce y se topa con ese alud de tierra, ya que tiene que doblar para pasar por el puente "nuevo" y la misma fuerza de esta lo va erosionando y de seguir así es probable que pueda desmoronarse el camino.

En primer término, merced a la dispuesto por la ley 10.106 y modificatorias -Régimen General en materia Hidráulica-, se estatuye la competencia provincial sobre "*Los estudios, anteproyectos, proyectos, ejecución y financiación de obras de drenaje rurales; desagües pluviales urbanos [...] así como cualesquiera otros trabajos relacionados con el sistema hidráulico provincial*" (art. 1), cuya autoridad de aplicación es el Ministerio de Obras Públicas ( hoy Ministerio de Infraestructura) (art. 2), el cual "*podrá delegar en los Municipios el poder de policía hasta los límites de capacidad de los cuerpos receptores que a juicio de la misma no comprometan el normal funcionamiento de los sistemas de drenaje zonal y total*" (art. 3).

Así, de esta sencilla observación de la normativa aplicable, se desprende con claridad que las obligaciones generales de diseño, planificación y construcción de la infraestructura



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



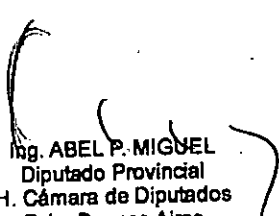
hidráulica, inclusive en el ámbito territorial de las Comunas, es competencia de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de la responsabilidad concurrente de las municipalidades.


Desde el año 1943 la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos "Laplacette" (Fallos 195:166)<sup>1</sup> con fundamento en la inviolabilidad de la propiedad privada (Arts. 14 y 17 de la C.N.) hizo lugar al reclamo formulado a partir de la inundación de los campos de la actora como consecuencia de la realización de obras hidráulicas por la Provincia de Buenos Aires.

Esta problemática ha originado diversas presentaciones y gestiones administrativas ante diversos órganos. Así nos consta la carta documento que mandó el señor apoderado del Fortín Refugio S.A, Carlos F. Llorente al señor Jefe de Departamento, zona IV, Junín, Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Marcelo Maffia de fecha 07/12/09.

En similar sentido, cabe señalar las diversas acciones del concejal Lisandro Obredor del partido de General Viamonte y entre ellas las notas que con fecha 21 y 28 de diciembre del 2009 se remitiera al presidente del Honorable Concejo Deliberante de dicha localidad para que tome cartas en el asunto. Atento a ello dicho cuerpo remitió una nota el 30-12-09 pidiendo explicaciones a la Dirección General de Vialidad de Junín.

Por lo precedentemente expuesto solicitamos ser acompañados en la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

  
Ing. ABEL P. MIGUEL  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. Buenos Aires

  
MARCEL ETCHEOAIN MORO  
Diputada Provincial  
Vicepresidenta Bloque Coalición Cívica  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

<sup>1</sup> Dicho criterio se mantiene en la actualidad, ver en "Zonas Francas Santa Cruz S.A. c. Estado Nacional P.E.N. Dto. 1583/96"; (Fallos 332:1367). Para una exposición al respecto ver RAMOS MARTÍNEZ, María Florencia "Reparación integral en la responsabilidad lícita del Estado"; La LEY 2009-D, 418.